



ACC 10.513 / DOC 1850179

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE
RECTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE
CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 23 SEP 2014

10.5166

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTO: Las disposiciones de La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; la Resolución Exenta N° 4109 y la Resolución Exenta N° 4331, de 2014, ambas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que Delega Facultades en Funcionario que Indica y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 18.07.2014, la empresa Andes Mainstream SpA., solicitó la rectificación de la solicitud de concesión definitiva de fecha 11.02.2014, para establecer una línea de transmisión denominada "Línea 1X220 kV Conexión parque Eólico Tchamma al SING".

2° Que mediante oficio ORD. N° 8654, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 08.08.2014, se solicitó antecedentes para aclarar y complementar la solicitud de rectificación, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25 de la LGSE.

3° Que a través de carta ingreso SEC N° 13565, de fecha 27.08.2014, la empresa Andes Mainstream SpA., ingresó la respuesta al oficio en donde complementó la solicitud de rectificación de la concesión definitiva, subsanando la información requerida por este servicio.

4° Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, en relación al artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de los requerimientos de modificación de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

5° Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de rectificación, complementación y

aclaración de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

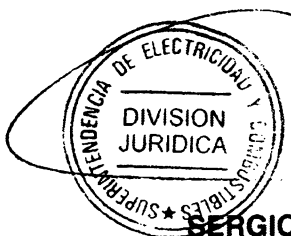
1° Que se declara admisible la solicitud de rectificación de la concesión eléctrica definitiva presentada por Andes Mainstream SpA., para establecer, la línea de transmisión correspondiente al proyecto denominado "Línea 1X220 kV Conexión parque Eólico Tchamma al SING".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente con las exigencias señaladas en los artículo 27 y 27 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de rectificación, complementación y aclaración de concesión, lo cual deberá realizarse según los extractos presentados por el peticionario.

3° Que el texto íntegro de la presente rectificación de la solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES"



BERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe de División Jurídica

SCV/MZG/NM/EFV/COB/cob
AndesMainstream_Res_Adm_Definitiva_cob_13565_15092014

Distribución

- Sr. Representante de Andes Mainstream SpA.
Avenida Apoquindo N°4700, Piso 10, Las Condes, Santiago
- Gabinete Superintendente.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (02341,13565)

Caso Times: 267167